

**ACTA N.º 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO:**

**EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA DOTACIÓN DE UN ASCENSOR EN EDIFICIO DE APARCAMIENTOS DE TEJEDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**CONVOCADOS Y ASISTENTES**

**MIEMBROS DE LA MESA**

**Presidente:** Don Francisco J. Perera Hernández (Alcalde del Ayuntamiento de Tejeda)

**Vocal:** Don Dámaso Alexis Arencibia Lantigua ( Funcionario).

**Vocal:** Don Emilio Armas Rodríguez ( Funcionario)

**Vocal:**

**Secretaria:** Don Laura R. León Trujillo (Funcionaria).

**ASESORES DE LA MESA:**

**ASISTEN:**

En Tejeda, a 19 de Noviembre de 2020, siendo las 12:15 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tejeda se reúnen los integrantes de la Mesa de Contratación con la finalidad de calificar la documentación general y proponer la adjudicación (sobre nº 1 o A) de las empresas que optan a la adjudicación del contrato para la ejecución del “ **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA DOTACIÓN DE UN ASCENSOR EN EDIFICIO DE APARCAMIENTOS DE TEJEDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA.**”

Esta actuación se financia de la siguiente manera; la resolución definitiva nº:004/2020 de 2 de marzo del 2020, con registro de entrada 2929-E-RC-951 12/03/2020 19:50, que se concede a los solicitantes relacionados en el Anexo 4 de la presente resolución el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 04310.920.762000119 denominada Equipamiento Social Ayuntamientos, resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS



CON NOVENTA Y SEIS CANTIMOS (233.622,96 €), siendo el plazo máximo de justificación el día 31 de octubre de 2020. Donde se libran anticipadamente el pago de la subvención en el importe concedido a cada una de las entidades especificadas en el Anexo 1. **Correspondiéndole al Ayuntamiento de Tejeda, según anexo 4:**

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN
Tejeda	Dotación de Ascensor Edif Aparcamiento	59.0861,54 €	23.944,62 €

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda (DA 2ª.7) de la LCSP 2017 y de la cláusula 16 del PCAP.

La secretaria de la Mesa da lectura a las condiciones de licitación del citado expediente y, procede a dar cuenta de las proposiciones recibidas dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

#### **Procedimiento de adjudicación:**

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado a la que se refiere el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a **criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.**

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada como así se hace constar, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y 19 de la LCSP 2017.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto **simplificado** conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, de modo que, cuando la tramitación sea de urgencia, se aplicarán las especialidades y plazos previstos en el artículo 119 de la LCSP 2017 salvo la reducción de plazos a la que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 119 de la LCSP 2017.

Cuando se admita la presentación de variantes, porque en la adjudicación se tengan en cuenta criterios distintos del precio, éstas se deberán acomodar a los requisitos mínimos, modalidades, características, elementos, condiciones en las que queda autorizada su presentación, teniendo en cuenta que las precisiones de las variantes que se puedan admitir podrán hacer referencia a las funcionalidades y/o las necesidades que en él se concretan, como señala el artículo 142 de la LCSP 2017.

En tal caso, cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al proyecto base.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el pliego y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien



a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

**Primero:** La presente licitación tiene carácter electrónico. Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante. El plazo máximo de presentación de ofertas será de **20 días** a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad, en la plataforma de contratación del Estado, habiendo finalizado el plazo el día 11 de NOVIEMBRE del 2020, a las 14:30 horas.

**Segundo:** En relación la licitación del procedimiento de contratación *se han recibido las siguientes proposiciones, todas ellas dentro del plazo:*

a) *Presentación de proposiciones por medios electrónicos:*

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: A35206846 GRATEC,S.A. (única oferta presentada)

**Tercero:** El **Presupuesto Base de Licitación del PROYECTO DOTACIÓN DE ASCENSOR PARA EDIFICIO DE APARCAMIENTOS DE TEJEDA, es de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO EUROS CON CIENTO Y CUATRO CENTIMOS (59.861,54 €) IGIC 7% INCLUIDO, con un tiempo de duración del contrato es de: UN MESES.**

Que es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC.

Se entiende que el presupuesto base de licitación del contrato, se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones: Para la elaboración de los mismos se han seguido los criterios del Centro de Información y Económica de la Construcción en Canarias (CIEC), que incluye en este documento la información suministrada por fabricantes y distribuidores de productos disponible en Canarias siguiendo el ritmo de adaptación a las exigencias normativas aplicables a los mismos. La BD-C 2017 constituye un fiel reflejo de los **precios de mercado de la construcción en Canarias**, se halla refrendada por el Gobierno de Canarias y por los principales **Colegios profesionales y Colectivos Empresariales** vinculados al sector de la construcción en las islas y constituye la herramienta de referencia para los **Ayuntamientos, Cabildos y Consejerías del Gobierno Autónomo**, facilitándoles la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo de contratación del Sector Público y para los profesionales y empresas en el ámbito privado.



Por otra parte, contempla las exigencias normativas dispuestas por el **Código Técnico de la Edificación**, aportando soluciones al cumplimiento de los Documentos Básicos contenidos en el mismo.

A tal efecto, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
Presupuesto de ejecución material	47.233,63 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc	6.140,37 €
Beneficio industrial de la empresa (6%)	2.834,30 €
Impuesto General Indirecto Canaria (6,5 %)	3.653,52 €
El Presupuesto Base de Licitación	<b>59.861,54 €</b>

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos.

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) Del 13 al 17 por 100 a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto General Indirecto Canario excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

2. El Impuesto General Indirecto Canario que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura. Haciendo la siguiente salvedad, la Disposición Final décima, apartado sexto, de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 51 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, pasando a ser el tipo impositivo general del Impuesto General Indirecto Canario, anteriormente establecido en el 6,5 por ciento, al **7 por ciento** con la nueva regulación.

#### **Cuarto: Plazo de ejecución.**

El contrato tendrá una duración de **(1 mes) desde el acta de inicio o comprobación del replanteo del contrato**. La duración de las prestaciones se extenderá desde el día siguiente de la fecha de su formalización hasta su finalización prevista, según el PPT.

**Quinto: 15.1. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto**



**simplificado de conformidad con los artículos 159 de la LCSP 2017** con relación al artículo 145 y 159 de la LCSP, publicándose anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación. Debiendo estar la documentación necesaria para la presentación de las ofertas disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación en el perfil del contratante. Los criterios, que se establecen para la selección de la oferta económicamente más ventajosa son los siguientes, todos ellos por aplicación de fórmula matemática:

- a) Mayor coeficiente de baja ofertado de aplicación homogénea. (40 puntos)
- b) Mayor plazo de garantía. (30 puntos)
- c) Mayor plazo de mantenimiento preventivo según la legislación. (30 puntos)

Los licitadores deberán presentar oferta para la adjudicación, con arreglo a los criterios descritos anteriormente, sobre la base de 100 puntos.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

El Presidente ordena, en cumplimiento del artículo 81.1 del RGLCAP y de conformidad con el PCAP, la apertura de los sobres que contengan la documentación que debe acompañar a las proposiciones y el Secretario certifica la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, con el siguiente resultado:

**Resultado apertura sobre número 1 o A (Documentación Administrativa o General y proposición económica)**

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Local estime fundamental para considerar la oferta.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Seguidamente, se dará lectura al (Sobre A PROPOSICIÓN ECONÓMICA CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS).



La documentación del sobre A, presentada por la empresa GRATEC S.A., es la siguiente:

 7467-20+ Silverlift+ con+ Estructura+ S-Ref...	19/11/2020 13:11
 ANEXO_IX_CONFIDENCIALIDAD	19/11/2020 13:02
 ANEXO_VII_DECLARACION_RESPONSAB...	19/11/2020 13:00
 ANEXO_VII_DECLARACION_RESPONSAB...	19/11/2020 13:03
 ANEXO_VII_DECLARACION_RESPONSAB...	19/11/2020 13:09
 ANEXO_VIII	19/11/2020 13:01
 ANEXO_X_COMPROMISO_UTE	19/11/2020 13:01
 ANEXO_XI_SUBCONTRACION	19/11/2020 12:58
 ANEXO_XII_EMPRESAS_VINCULADAS	19/11/2020 12:58
 ANEXO_XIII_ADSCRIPCION_DE_MEDIOS	19/11/2020 13:00
 ANEXO+II (5)	19/11/2020 13:10
 CERTIF.+ROLECE (1)	19/11/2020 13:06
 CERTIF.+ROLECE (2)	19/11/2020 13:06
 CERTIF.+ROLECE (3)	19/11/2020 13:07
 DEUC (18)	19/11/2020 12:59
 DEUC (19)	19/11/2020 13:03
 IVX_DECLARACION_SUBVENCIONES	19/11/2020 12:57

“ (...) Desglose de la oferta:

Base imponible: 53.819,44 €

IGIC: 3.797,36€.

Importe total de la oferta: 57.586,80 €

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MAYOR COEFICIENTE DE BAJA DE APLICACIÓN HOMOGÉNEA	
MAYOR PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO	4 AÑOS ( 3 AÑOS ADICIONALES AL PLAZO MÍNIMO)
MAYOR PLAZO DE MANTENIMIENTO OFERTADO	3 AÑOS

(...)”

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa



licitadora, NO formula observaciones. Siendo la única oferta presentada, pasando a ser considerada la mejor oferta.

A la vista de lo anterior, se **ACUERDA**:

**1.-** De las ofertas presentadas, la empresa **GRATE S.A.** cuyo Código de Identificación Fiscal es el A-35206846 se califica como la mejor oferta presentada.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación **PROPONE** al órgano de contratación la adjudicación del contrato administrativo para la Empresa “**GRATE S.A.**”, de conformidad con la oferta presentada, esto es:

(...) Desglose de la oferta:

Base imponible: CICUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS ( 53.819,44 €)

IGIC: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS. ( 3.767,36 €)

Importe total de la oferta: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS ( 57.586,80 €).

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
MAYOR COEFICIENTE DE BAJA DE APLICACIÓN HOMOGENEA	
MAYOR PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO	4 AÑOS( 3 AÑOS ADICIONALES)
MAYOR PLAZO DE MANTENIMIENTO OFERTADO	3 AÑOS

(...)”

**Cláusula 20.- Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación. PCAP:**

**20.1.-** De acuerdo con el artículo 159.4.f).4.º de la LCSP 2017 la Mesa requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la **garantía definitiva**, así como cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se



hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 75 de la LCSP 2017 y de la documentación que se indica en los apartados siguientes todo ello en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para **subsana los defectos en dicha documentación en el plazo de 3 días**, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe de [3% del presupuesto base de licitación] euros. Asimismo, se recabará la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el **plazo de 7 días hábiles** establecido para presentar la garantía definitiva.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas:

## DOCUMENTACIÓN

**1º A.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

**1º B.- En aquellos casos en los que no resultara exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en aplicación a lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera de la LCSP**, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, la mesa de contratación deberá requerir al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

### **– Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.**

- Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación



mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial Si se trata de un empresario individual, el servicio gestor competente o en su caso la mesa de contratación, comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

\_ Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la secretaria del Ayuntamiento de Tejeda. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastantado de poder realizado por un Letrado del Ayuntamiento de Tejeda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.



En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastateado por la Secretaria del Ayuntamiento de Tejada. Para la obtención del bastateo deben hacer llegar a la Secretaria los siguientes documentos:

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa, si existiese por expedición de documentos administrativos: bastateo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento.

**2º Adscripción de medios.** Cuando así se exija en el **PCAP**, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo XII** del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

**3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.** Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

**4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. Se acreditará: Con el original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**5º Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Cuando así se señale en el **PCAP** tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes, junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

**6º- Uniones Temporales de Empresarios.** En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### **7º- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Obligaciones tributarias:

- a) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal y Autónoma de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Tejada. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes



obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

**8º.- Documentación acreditativa de la solvencia.** La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 11. del presente Pliego. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Relación de las obras ejecutadas, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

**9º.- Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en la cláusula 21 del presente pliego.**

**10º.- Diagrama de Gantt.**

La documentación se tendrá que adjuntar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tejeda, salvo las muestras que se deberán entregar en el registro de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Socorro s/n. **Dirección electrónica [http://tejeda.sedelectronica.es/](http://tejeda.sedeelectronica.es/).**

Se suspende la sesión en este acto a las 13:00 horas, se levanta la sesión y se extiende la presente Acta que, suscriben los miembros de la Mesa de Contratación, en lo que, como secretaria, certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**VOCAL,**

**Fdo. Francisco J. Perera Hernández.**

**Fdo. Don Dámaso Alexis Arencibia  
Lantigua.**

**VOCAL,**





**Fdo.- Don Emilio Armas Rodríguez**

**LA SECRETARIA,**

**Fdo. Laura R. León Trujillo.**

**(Documento firmado digitalmente al margen**

